I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001798

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 12 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5915/2010; el Memorándum Nº1000/827/2010 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1664/2010 y N°202/1721/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1664/2010 se aprobó el Contrato denominado "**Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador**", suscrito con doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ,** cédula de identidad N°9.970.497-7, vía convenio marco, que consiste en la realización del cierre perimetral de la sala cuna y jardín infantil El Mirador, modificado mediante Decreto Exento N°202/1721/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado **"Reparación de Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador"**, de fecha 03 de noviembre de 2010, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Ingrid Castro González,** cédula de identidad N°9.970.497-7, mediante el cual las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del contrato original sancionado mediante Decreto Exento N°202/1664/2010 en el sentido de señalar que: "**el contratista deberá presentar 3 facturas, el primer estado de pago debe ser por el 40% correspondiente a $239.166.- (doscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos) I.V.A. incluido, el segundo estado de pago debe dividirse en 2 facturas por los siguientes montos: 1) $358.750.- (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) I.V.A. incluido y 2) $289.324.- (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos) I.V.A. incluido".**

2. En lo no modificado por la presente modificación de contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato original.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001798

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
I.T.O Sr. Marco Matute C.
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
REPARACIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL EL MIRADOR

En Cerrillos, a 03 de noviembre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ**, casada, cédula de identidad Nº9.970.497-7, domiciliada en Santa Victoria Nº411, Depto. 503, Comuna de Santiago, teléfono 665 91 28, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Las partes con fecha 07 de octubre de 2010 suscribieron un contrato, ***vía convenio marco,*** para la *"Reparación de sala cuna y jardín infantil El Mirador"*, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1664/2010 de fecha 21 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1721/2010, de fecha 03 de noviembre de 2010, las partes acuerdan modificar el 2º párrafo de la cláusula 4ta en el sentido de señalar que: ***el contratista deberá presentar 3 facturas, el primer estado de pago debe ser por el 40% correspondiente a $239.166 (doscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos) IVA incluido, el segundo estado de pago debe dividirse en 2 facturas por los siguientes montos: 1)$358.750 (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido y 2) $289.324 (doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinticuatro pesos) IVA incluido.***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **INGRID CASTRO GONZÁLEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

INGRID CASTRO GONZÁLEZ
C.I. 9.970.497-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.